

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Secretaría de Coahuila de Zaragoza"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/249/Q

Asunto: Se propone Conciliación a la autoridad

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 13 de junio de 2022

Juzgado Quinto Familiar del Distrito

Judicial de Torreón, Coahuila.

Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con misma fecha, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta, en la que manifiesta presuntas violaciones a sus derechos humanos cometidas en agravio de su hijo de calificadas como **en Violación al Derecho a la**

Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta:

"... Manifestando la compareciente que su deseo es presentar queja en contra del actuario del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Torreón, porque actualmente me encuentro en un proceso de divorcio donde falta determinar lo relativo a la pensión alimenticia de mis hijos, y el caso es que el día 01 de junio del presente año, aproximadamente a las 20:00 horas mi ex esposo ingreso a entregar a los niños, porque ese día tuvo convivencia con ellos, y cuando los niños iban ingresando al domicilio en ese momento aprovecha el actuario y se mete justo detrás de ellos, a lo que yo me asusto y cierro la puerta y lo saco y le digo desde adentro que esas no son formas de hacer las cosas, porque yo estuve todo el día en mi domicilio y no se había acercado hacer la notificación sino que aprovecha el momento en que llegan mis niños; cabe señalar que he tenido mucha presión y hostigamiento por parte de mi ex esposo y su abogada y utilizan a los servidores públicos para seguir presionándome, por tal motivo no estoy de acuerdo con el comportamiento que tuvo el actuario al ingresar así a mi domicilio de hecho tengo videos donde se observa perfectamente que el actuario y la abogada de mi ex esposo se encuentran escondidos en la casa contigua y cuando ya van a entrar los niños, el aprovecha y se va atrás de ellos, por tal motivo solicito el apoyo de esta Comisión a fin de que se investiguen los hechos que aquí señalo, asimismo solicito que mi queja sea tramitada mediante la vía de conciliación en los términos de que no se vuelvan a ocasionar actos de molestia hacia mi persona, familia o posesiones y que solamente se lleve el proceso con los protocolos establecidos para tal fin, siendo todo lo que deseo manifestar ..."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **A) De ser ciertas las manifestaciones de la quejosa se**

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Secretaría de Coahuila de Zaragoza”

instruya a los Funcionarios Publico del Juzgado Quinto Familiar de Torreón, Coahuila, para que se lleve a cabo el procedimiento legal conforme a derecho, garantizando el derecho a la justicia y al debido proceso. Disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.